



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA - PIURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0065-2024-MDL-GM.

Lagunas, 25 Septiembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El INFORME N°028-2024-MDL-UT-NLPLL, de fecha 15.03.2024, INFORME N°302-2024-MDL-SGPYPI, de fecha 17.04.2024, INFORME N°083-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 25.04.2024, INFORME N°468-2024-MDL/UL, de fecha 20.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita descontar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía.

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la conformidad con el artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77, sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos y/o devolución de viático tal como ha ocurrido en este caso lo que ha sido imposible el otorgamiento de los viáticos;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2023-MDL- "A", de fecha 08 de marzo del 2023, se Aprueba la "Directiva de normas y procedimientos para la asignación de gastos de viaje de comisión de servicios del personal del personal en el ámbito nacional e internacional de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Región Piura";

Que, Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2024-MDL-"A" de fecha 15 de febrero de 2024, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con INFORME N°028-2024-MDL-UT-NLPLL, de fecha 15 de marzo del 2024, la encargada de la unidad de tesorería Lic. Neri Leydi Paz Llacsahuache, se dirige a la Gerencia Municipal solicitando: "la devolución de gastos por el concepto de pago de luz eléctrica correspondiente al mes de noviembre del 2022, adjuntando: declaración jurada y Recibo de pago", por el monto de S/.737.70 (Setecientos Treinta y Siete con 70/100 soles).

Que, con MEMORANDUM N°295-2024-MDL-GM. De Fecha 16 de abril del 2024, el Gerente Municipal Solita a la Sub Gerencia de Planificación y presupuestal la certificación y/o disponibilidad presupuestal respecto a la "la devolución de gastos por el concepto de pago de luz eléctrica correspondiente al mes de noviembre del 2022", por el monto S/.737.70 (Setecientos Treinta y Siete con 70/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de
batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0065-2024-MDL-GM.

Lagunas, 25 Septiembre del 2024.

Que, con INFORME N°302-2024-MDL/SPPYPI, de fecha 17 de abril del 2024, el encargado de la sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000247, respecto a la "la devolución de gastos por el concepto de pago de luz eléctrica correspondiente al mes de noviembre del 2022", según del siguiente detalle:

<i>Meta</i>	: 0030- Gerenciar recursos materiales, Humanos y Financieros.
<i>Fte. Financiamiento</i>	: 07 Fondo de Compensación Municipal
<i>Genérica del Gasto</i>	: 2.3 Bienes y servicios.
<i>Específica de gasto</i>	: 2.3 2 7.11 99 Servicios Diversos.
<i>Importe</i>	: S/.737. 70 (Setecientos treinta y siete con 70/100 soles)



Que, mediante PROVEIDO-GM S/N, con fecha 15-04-2024, el Gerente Municipal se dirige a la asesoría legal, de la Municipalidad distrital de Lagunas, con la finalidad de solicitar opinión legal respecto "la devolución de gastos por el concepto de pago de luz eléctrica correspondiente al mes de noviembre del 2022".

Que, con INFORME N°083-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 25 de abril del 2024, el asesor legal externo, alcanza a la Gerencia Municipal, la opinión legal, declarando procedente la efectuación del pago respecto a la solicitud de "la devolución de gastos por el concepto de pago de luz eléctrica correspondiente al mes de noviembre del 2022", previa emisión de informe técnico señalando la conformidad por parte de la área usuaria, de ser el caso.

Que, mediante PROVEIDO-GM S/N, con fecha 26-04-2024, el Gerente Municipal se dirige a la unidad de logística indicando emitir informe correspondiente de acuerdo a la conclusión emitida por la asesoría legal (informe de conformidad).

Que, con INFORME N°468-2024-MDL/UL, de 20 de setiembre del 2024, la encargada de la unidad de logística alcanza a la Gerencia Municipal el informe sobre el reconocimiento de "la devolución de gastos por el concepto de pago de luz eléctrica correspondiente al mes de noviembre del 2022", indicando que al tratarse de una devolución de gastos no existe un expediente de contratación u orden de servicio previo, ya que el servicio se cancela al comité de electrificación; por lo tanto, la unidad de logística no puede dar conformidad de la devolución de gastos y no puede considerarse como área usuaria ya que no se evidencia que haya sido quien solicitaba en el año 2022 el desembolso de encargos internos para cancelar el servicio de energía eléctrica.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución N° 038-2024-MDL-"A", de fecha 15 de febrero del 2024, y visto a la opinión legal Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la DEVOLUCIÓN DE GASTOS, por el concepto de pago de luz eléctrica correspondiente al mes de noviembre del 2022", por la suma de **S/.737.70 (Setecientos Treinta y Siete con 70/100 soles)**. A favor de la LIC. **NERI LEYDI PAZ LLACASAHUACHE**, personal contratado bajo la modalidad de cas confianza de la municipalidad distrital de lagunas, actualmente jefa de la unidad de tesorería.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de
batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0065-2024-MDL-GM.

Lagunas, 25 Septiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, unidad de logística, unidad de Recursos Humanos para su cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
.....
Econ. Elías Corella Sánchez Toledo
GERENTE MUNICIPAL